



FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
Francisca Bertomeu Ginestar
20/09/2023



**Ajuntament
de Mislata**

**AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MISLATA
Y EL COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MISLATA**

Mislata, __ de del 2023

REUNIDOS

De una parte Don Carlos Fernández Bielsa, en calidad de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Mislata,

De otra parte, Don Asensio Barea Martínez, Presidente del Comité Local de Mislata, que actúa en nombre y representación de Cruz Roja Española.

Ambas partes se reconocen capacidad legal, suficiente para otorgar el presente convenio, y en consecuencia

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que Cruz Roja Española, institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, está configurada legalmente como auxiliar y colaboradora de las administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

SEGUNDO.- Que entre las finalidades estatutarias de la Cruz Roja Española figura la promoción y colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o personas con dificultades para su integración social, la prevención y reparación de daños originadas por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitarias en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y en general, el ejercicio de otra función social y humanitarias compatible con el espíritu de la institución. Todo esto bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

TERCERO.- Que al amparo del Real Decreto 415/96, de 1 de marzo y su modificación por Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, y de los Estatutos de la misma, publicados por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 4 de septiembre de 1997, modificados en la VI Asamblea General el 25 de marzo de 2007, Orden TAS/2800/2007 de 21 de septiembre del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y en cumplimiento de la R (85) 9, de 21 de junio, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el trabajo de voluntarios en actividades sociales, la Cruz Roja Española es una entidad idónea para contribuir al desarrollo de la política social del Ayuntamiento de Mislata (Valencia).

CUARTO: Que la Ley de la Generalitat Valenciana 3/2019, de 18 de febrero, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana garantiza en el Capítulo IV, artículo 96, que las administraciones públicas valencianas podrán suscribir con entidades de iniciativa social, convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto las actuaciones





FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
Francisca Bertomeu Ginestar
20/09/2023



**Ajuntament
de Mislata**

**AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES**

relacionadas con la provisión de las prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

QUINTO: Que la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 86.1 determina que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni trate sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

SEXTO: Que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que quedan fuera del ámbito del LCSP los convenios de colaboración que, de acuerdo con las normas específicas que los regulan, celebren las administraciones públicas con personas físicas o jurídicas sujetos al derecho privado, siempre que su objeto no este comprendido en los contratos regulados en el LCSP o en normas administrativas especiales.

SEPTIMO: Entre las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación aplicable, así como en lo dispuesto en la base 26 de las de ejecución del presupuesto, se encuentra la aprobación del gasto.

OCTAVO: Lo dispuesto en las bases 32 a 35 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

NOVENO: Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata en lo relativo a las subvenciones concedidas de manera directa, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobado por Junta de Gobierno de 2 de febrero del actual.

DECIMO: Es de aplicación a este Convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones RD 887/2006 y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan establecer el siguiente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE CONVENIO.

El Comité Local de Cruz Roja Española en Mislata, participará con el Ayuntamiento de Mislata, en los programas que este desarrolle en las distintas materias en que se actúa que podrán ser modificados siempre y cuando exista consenso entre el Excmo. Ayuntamiento de Mislata y Cruz Roja Española y que se concreta en los siguientes:

A.- SERVICIO DE INCLUSIÓN SOCIAL.

LUCHA CONTRA LA POBREZA: PROGRAMA OPERATIVO SOBRE AYUDA ALIMENTARIA DEL FONDO DE AYUDA EUROPEA PARA LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS (FEAD).

Al objeto de que el reparto de alimentos se realice con la garantía de alcanzar la mayor cobertura social, y que los alimentos se entreguen a las personas más desfavorecidas o que carezcan de





FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
Francisca Bertomeu Ginestar
20/09/2023



**Ajuntament
de Mislata**

**AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES**

ayudas de otros organismos públicos o privados, el Comité Local de Cruz Roja Española en Mislata, efectuará el reparto de los alimentos que reciba del Programa Operativo del Fondo de Ayudas Europeas a las personas más desfavorecidas (FEAD 2014-2020), en coordinación con la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mislata.

Para la ejecución de dicha actividad el Comité Local de Cruz Roja Española en Mislata, precisa de un transporte para realizar el traslado de los alimentos.

Para el seguimiento y evaluación de la actividad, así como para recabar la información de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, sobre la situación socioeconómica de las personas, y a su vista, proceder a seleccionar las personas destinatarias de los alimentos, y efectuar los listados sobre los que Cruz Roja realizará los repartos, se crea una Comisión Paritaria compuesta por:

Por parte del Ayuntamiento de Mislata:

- El Concejal del Área o persona en quien delegue.
- La Jefa de Servicios de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

Por parte de Cruz Roja Española:

- El Presidente del Comité Local de Cruz Roja Española en Mislata o persona en quien delegue.
- La Directora Técnica Local del Comité Local de Cruz Roja Española en Mislata o persona en quien delegue

La Comisión se reunirá de forma ordinaria antes de iniciar cada uno de los repartos, en el primer y último trimestre, y de forma extraordinaria cuantas veces lo consideren oportuno.

Las solicitudes se recibirán en la sede de Cruz Roja Española en MISLATA. Estas solicitudes deben obrar en poder de la Comisión con antelación suficiente para realizar la selección.

LUCHA CONTRA LA POBREZA: "PROGRAMA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXTREMA VULNERABILIDAD".

La crisis económica y social sigue afectando a un importante número de personas en nuestro territorio. Siguiendo con las líneas estratégicas de Cruz Roja Española, y con el fin de cumplir nuestro objetivo de "Ser mejores", se han estructurado distintas líneas de ayuda a la población, ayudas que se están canalizando a través de nuestra red territorial materializada en:

- Ayuda económica para alimentación de primera necesidad (leche, pan, pasta, azúcar, aceite, etc.).
- Mantas y lotes de higiene.
- Necesidades puntuales más básicas como pagos de recibos de alquiler, luz, agua, ayuda en manutención (casos más excepcionales) y/o productos infantiles (pañales, leche de continuación), etc.

ATENCIÓN A PERSONAS CON FUNCIONES COGNITIVAS DETERIORADAS

Cruz Roja trabaja con personas mayores de 65 años que sufren un deterioro (leve/moderado) de las funciones cognitivas (memoria, atención, lenguaje, lectoescritura, etc..) y pretende mantener y/o





FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
Francisca Bertomeu Ginestar
20/09/2023**Ajuntament
de Mislata****AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES**

mejorar el estado de estas funciones cognitivas y, en la medida de lo posible, su máxima autonomía e independencia, para que pueda continuar realizando las actividades de su vida cotidiana.

Se estructura en cuatro pilares:

- Sensibilización a la población en materia de envejecimiento y acciones preventivas y autocuidados y proyección del proyecto y sus acciones.
- Atención directa de las personas mayores y de sus familiares.
- Coordinación con otros organismos y entidades que trabajan con personas mayores y/o sus cuidadores o familiares.
- Promoción del voluntariado y de la participación y cooperación comunitaria.

Dada la importancia de la innovación y el uso de las nuevas tecnologías en el trabajo con personas mayores, además del trabajo con las herramientas e instrumentos tradicionales, se incorpora el uso de otras de carácter más novedoso y tecnológico como el localizador de personas (LoPe), un servicio de apoyo y ayuda para los familiares y/o cuidadoras/es de personas con deterioro cognitivo que permite, gracias a un programa de avisos, obtener información de movimientos y localizar geográficamente a la persona que lo porta.

Para este año se incorporan a Mislata un máximo de 30 localizadores.



B- PROMOCIÓN DE LA ANIMACIÓN COMUNITARIA Y DE LA PARTICIPACIÓN.

El Comité Local de Cruz Roja Española en Mislata se compromete a favorecer los procesos de participación, colaboración y cooperación social, a través de la intervención, promoción de la participación, el voluntariado y la ayuda mutua para estimular la implicación ciudadana en el desarrollo de la comunidad y en el fortalecimiento de los vínculos sociales.

Las actuaciones que se promocionarán serán sensibilización, prevención, potenciación de formas colaborativas en la ciudadanía y promoción de la igualdad.





FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
Francisca Bertomeu Ginestar
20/09/2023**Ajuntament
de Mislata****AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES****C.- PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

El Comité Local de Cruz Roja Española en Mislata se compromete a presentar ante el Ayuntamiento de Mislata los programas de Cooperación al Desarrollo que se realicen en cada ejercicio a través de la Oficina Autonómica de Cruz Roja en la Comunidad Valenciana, dentro de las acciones de Cooperación Internacional, para que el Ayuntamiento de Mislata pueda adherirse y colaborar en alguna o algunas de ellas, realizando aportaciones con cargo a las partidas presupuestarias del 0,7%.

Cruz Roja Española en Mislata se obliga a hacer pública la adhesión municipal en las memorias de actividades que se publiquen, y en los estados de cuentas de la Institución en el ámbito autonómico.

**D.- PROGRAMAS DE SOCORROS Y EMERGENCIAS.****SERVICIOS PREVENTIVOS:**

EL Comité Local de Cruz Roja Española en Mislata se compromete a colaborar en la cobertura preventiva de los actos que sean organizados por el Ayuntamiento de Mislata y que figuren recogidos en el anexo I, con los medios humanos y materiales necesarios y que el Ayuntamiento ha determinado como suficientes, en orden a la correcta prestación de los servicios para la prevención en materia de primeros auxilios y evacuación.

Con respecto a la cobertura de actos públicos según la naturaleza del acto: (deportivo, cultural...) y las características del mismo pueden existir normativas específicas que regulen su organización y régimen de autorizaciones, siendo por tanto la observancia y cumplimiento de esta normativa responsabilidad exclusiva del organizador del acto.

Para la correcta prestación de los servicios preventivos, se hace constar la obligatoriedad de cumplir con las siguientes normativas en vigor en la Comunidad Autónoma Valenciana: * El Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. * El RD 22/2014, de 17 de Enero, por el que se modifica el anterior. * La Orden 5/2013, de 3 de septiembre, de la Consellería de Sanidad, por la que se regula el procedimiento de habilitación del personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera que acredite su experiencia laboral.

Cruz Roja Española acreditará que todo el personal participante en servicios preventivos ha realizado los correspondientes cursos de formación, así como cuando se requiera estar en posesión de los correspondientes permisos o titulaciones que exija el desempeño de las tareas que en cada caso se les encomiende. Para llevar a cabo el referido servicio la Cruz Roja Española en Mislata se compromete a aportar los recursos materiales y humanos necesarios para la realización del servicio y que el Ayuntamiento ha determinado como suficientes.

Quedan incluidos en este Convenio el gasto que anualmente supone el mantenimiento y reparación de los vehículos destinados a este servicio, los seguros, el material sanitario y asistencial, reposición del material fungible, la formación, manutención y transporte del voluntariado, así como los gastos correspondientes al mantenimiento y gestión de la sede, el material de promoción y comunicación.





FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
Francisca Bertomeu Ginestar
20/09/2023



**Ajuntament
de Mislata**

**AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES**

La solicitud de servicios por el Ayuntamiento de Mislata recogidos y no recogidos en este convenio se efectuará por escrito desde la Concejalía correspondiente a la sede del Comité Local de Cruz Roja Española en Mislata sita en C/ Juan de Juanes, 15 bajo, con al menos quince días de antelación a la fecha de celebración de cada evento. Cruz Roja de Mislata presentará por escrito al Ayuntamiento de Mislata, el presupuesto del servicio a realizar tres días después de la petición, y desde la Concejalía solicitante, se aceptará o denegará el mismo, remitiendo copia firmada a la sede Local de Cruz Roja en Mislata, con diez días de antelación a la realización del servicio, emitiéndose la correspondiente factura por cada uno de los servicios realizados.



SEGUNDA: ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento de Mislata pone a disposición del Comité Local de Cruz Roja Española el uso de un local sito en la calle Juan de Juanes, 15 bajo para el desarrollo de las actividades que en cumplimiento de los fines de la Institución desarrolle en el municipio, quedan incluidos en la cuota de colaboración municipal establecida en la cláusula CUARTA los gastos que se deriven del uso de la misma, así como los gastos que supone la manutención, seguro y formación continuada del voluntariado para la correcta ejecución de la actividad.

TERCERA: ACREDITACIONES.

Cruz Roja Española, acreditará que todo el personal asignado a las actividades propias que son objeto del presente convenio, ha realizado los correspondientes cursos de formación, así como cuando así se requiera estar en posesión de los correspondientes permisos o titulaciones específicas que exija el desempeño de las tareas que le fueran encomendadas.

CUARTA: CUOTA DE COLABORACIÓN.

El Ayuntamiento de Mislata se compromete a satisfacer a Cruz Roja Española en Mislata en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los gastos que comportan el mantenimiento de los medios y la realización de los programas que quedan recogidos en el presente convenio la cantidad de **35.000 € (TREINTA Y CINCO MIL EUROS)**, IVA INCLUIDO, con cargo al RC 2023.2.0001009.000 de la aplicación presupuestaria 2310.48900 del vigente presupuesto municipal, que será satisfecha de conformidad con el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones de manera anticipada respetando el plan de disposición de fondos municipales y la prelación legal de pagos

La Asociación quedará exenta de la constitución de garantía de acuerdo con el art 42.2d de reglamento general de subvenciones.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN.

La entidad conveniada, deberá rendir cuentas hasta el 31 de enero de 2023, justificando al menos, el importe de los gastos especificados en la cláusula cuarta del presente convenio.





FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
Francisca Bertomeu Ginestar
20/09/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 1584679T



Cruz Roja



**Ajuntament
de Mislata**

**AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES**

Si el importe de la justificación de los gastos es inferior a los gastos especificados, se reducirá en la parte correspondiente, exigiendo el Ayuntamiento, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidas, percibidas por la entidad.

A tal efecto deberá presentar una Cuenta justificativa simplificada que deberá contener la siguiente información:

- Una relación clasificada de los gastos e ingresos, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión. Deberá anexarse las facturas por el orden indicado en la relación detallada
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Declaración responsable del/ de la Presidente/a o Secretario/a de la Asociación de que las facturas aportadas para la justificación son auténticas, originales y si se han presentado o no para otras subvenciones o ayudas que hayan podido obtener de otras entidades para la misma finalidad.
- Acreditación de la publicidad institucional mediante facturas o imágenes

Así mismo, deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, son sujetos obligados a trámite electrónico, por lo que la documentación justificativa a aportar por la asociación deberá presentarse en la oficina virtual que el Ayuntamiento de Mislata ha dispuesto en la web corporativa www.mislata.es mediante la firma electrónica propia de la entidad solicitante o de la persona que la represente, habilitándose un trámite específico para ello

SEXTA: DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El convenio tendrá una vigencia anual, con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA: COMISIÓN PARITARIA.

A los efectos del seguimiento y control del presente convenio, se crea una comisión paritaria compuesta por:

Por el Ayuntamiento de Mislata:

- El Concejal del Área o Concejal en quien se delegue.
- Dos personas designadas por el Ayuntamiento, entre ellas la Jefa de Servicio de Servicios Sociales.

Por parte de Cruz Roja:

- El Presidente de Cruz Roja en Mislata o persona en quien delegue.
- El Coordinador provincial o persona en quien delegue.
- Una persona designada por la Oficina Provincial de Cruz Roja en Valencia.





FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
Francisca Bertomeu Ginestar
20/09/2023



**Ajuntament
de Mislata**

**AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES**

Ambas partes reconocen a esta Comisión como válida para conocer de cualquier cuestión o variación que pueda producirse en los programas que son objeto del presente convenio, así como para resolver cualquier controversia que pueda surgir tanto de la interpretación como de la aplicación del mismo.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes.

Si para la ejecución del presente convenio, alguna de las partes tuviera que tener acceso a datos personales de la otra parte, se firmará un Anexo de Tratamiento que se incorporará al presente convenio como parte inseparable. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente convenio.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente convenio, y que no pueda resolver la Comisión Paritaria, ambas partes se someterán de modo expreso al laudo arbitral que emita la Corte de Arbitraje de la Comunidad Valenciana. Debiendo abonar los gastos que se ocasionen la parte que hubiera incumplido sus obligaciones.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente documento, rubricado en todos los folios y anexos extendidos en una sola cara, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por Cruz Roja Española en Mislata

Por el Excmo. Ayuntamiento de Mislata

D. Asensio Barea Martínez

D. Carlos Fernández Bielsa





FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
Francisca Bertomeu Ginestar
20/09/2023**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 1584679T

**Ajuntament
de Mislata****AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES****ANEXO I****RELACIÓN DE SERVICIOS PREVENTIVOS**

Nº	Nombre	AMBULANCIA TIPO B SVB	VEHICULO	TES conductor	TES Auxiliar	Socorristas
1	TROBADA SOMMESFÚTBOL	1		1	1	2
2	VIII CARRERA DE LA DONA PER LA IGUALTAT	1		1	1	2
3	FALLAS MISLATA- MASCLETÀ	1		1	1	2
4	CAMPEONATO BALONMANO	1		1	1	2
5	CAMPEONATO BALONMANO	1		1	1	2
6	CAMPEONATO BALONMANO	1		1	1	2
7	CAMPEONATO BALONMANO	1		1	1	2
8	CAMPEONATO BALONMANO	1		1	1	2
9	CARRERA CONTRA EL CÁNCER	1		1	1	2
10	DÍA DEL MAYOR	1		1	1	2
11	ROMERÍA A LA VIRGEN DEL ROCÍO	1		1	1	2
12	ROMERÍA A LA VIRGEN DEL ROCÍO		1			2
13	MISLATA JOVE		1			2
14	MISLATA JOVE		1			2
15	MISLATA JOVE		1			2
16	PARTICIPEM DE L'ESTIU					
17	MASCLETÀ SANTÍSSIMO CRISTO DE LA FE	1		1	1	2
18	MASCLETÀ NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES	1		1	1	2
19	XI FERIA POPULAR MISLATA 2023	2		2	2	4
20	XI FERIA POPULAR MISLATA 2023	2		2	2	4
21	XI FERIA POPULAR MISLATA 2023	2		2	2	4
22	XI FERIA POPULAR	2		2	2	4





FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
Francisca Bertomeu Ginestar
20/09/2023**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 1584679T

**Cruz Roja****Ajuntament
de Mislata****AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES**

	MISLATA 2023					
23	XI FERIA POPULAR MISLATA 2023	2		2	2	4
24	CORREFOC	1		1	1	2
25	MASCLETÀ	1		1	1	2
26	MISLATA HANDBOL FEST 2023	1		1	1	2
27	MISLATA HANDBOL FEST 2023	1		1	1	2
28	MISLATA HANDBOL FEST 2023	1		1	1	2
29	JORNADA DE SOLIDARIDAD					
30	DÍA DE TODOS LOS SANTOS		1			2
31	DÍA DE LA INFANCIA		1			2
32	SERVICIOS DE LIBRE DISPOSICIÓN					
33	SERVICIOS DE LIBRE DISPOSICIÓN					
34	SERVICIOS DE LIBRE DISPOSICIÓN					
35	SERVICIOS DE LIBRE DISPOSICIÓN					

ANEXO II SOLICITUD DE PRESTACIÓN SERVICIO PREVENTIVO

1.- ENTIDAD SOLICITANTE: (ESTOS DATOS SON LOS QUE SE UTILIZARAN PARA LA FACTURACION, ENTENDIENDO QUE EL SOLICITANTE ES QUIEN REALIZARA EL PAGO DEL SERVICIO.)

TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS, SI HAY ALGUNO EN BLANCO NO SE PUEDE REALIZAR EL PRESUPUESTO.

Nombre:					
Domicilio Social:					
Población:		N.I.F.			
Código Postal:		Teléfono:		Fax:	
Correo Electrónico:					
Persona de contacto:					
Teléfono		Teléfono móvil			





FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
Francisca Bertomeu Ginestar
20/09/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 1584679T



Cruz Roja



Ajuntament
de Mislata

AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES

2.- DATOS DEL ACTO:

Nombre del responsable:			
Teléfono		Teléfono móvil:	
Acto:			
Lugar de celebración (indicar lugar exacto)		Fecha:	
Hora comienzo del acto		Hora final del acto:	
Hora que desea servicio sanitario:		Hora de final servicio sanitario	
Aforo/publico participante aprox.			
Breve descripción del Acto:			

EL SERVICIO SANITARIO DE CRUZ ROJA CONSTA DE AMBULANCIAS TIPO B CON TES EN FUNCION DE CONDUCTOR Y TES EN FUNCION DE AYUDANTE DE CONDUCTOR.

3.- FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

--

4.- A CUMPLIMENTAR POR CRUZ ROJA:

FECHA DE ENTRADA:

Nº DE EXPEDIENTE:

Este documento se debe enviar por correo electrónico a Lorenzo López lorenzolopez@cruzroja.es con al menos 10 días de antelación al evento.

